

VIEDMA, 08 de enero de 2010.-

VISTO: la Resolución DGR N° 2379/90 y el expediente N° 015515-R-2008 del ordenamiento interno de la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueba el Nomenclador de Actividades, por medio del cual se las clasifican y codifican para ser individualizadas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que dicha nómina no contempla de manera discriminada la actividad de "*venta mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo y de gas natural comprimido*", incorporada como inciso 22) en la Ley I N° 4490, Impositiva del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el año 2010;

Que teniendo en cuenta la innovación introducida por la norma, se hace necesario aprobar un código específico, previendo su tratamiento impositivo en el sistema informático de éste organismo recaudador;

Que, conforme lo establecido en el artículo 5° del Código Fiscal (Ley I N° 2686), el Director General de Rentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
A/C DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese el código 615105 para la actividad de "*venta mayorista de combustibles líquidos derivados del petróleo y de gas natural comprimido*" de acuerdo al artículo 4° inciso 22) de la Ley Impositiva vigente, con alícuota del dos por ciento (2%), a la cual le corresponderán los siguientes importes mínimos:

1 titular.....	...\$ 59,80
Hasta 3 (entre titulares y empleados)	.\$ 271,90
Más de 3 (entre titulares y empleados)...	.\$ 353,40

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido archívese.-

Cr. José Luis GIORGIS
Subsecretario de Ingresos Públicos
A/c Dirección General de Rentas

RESOLUCIÓN N° 009